

VISTO:

El sector barrial ubicado en calle 17 entre 38 y 40; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado sector se encuentra urbanizado, contando con viviendas ya ocupadas y otras en construcción;

Que se ha observado una situación por demás peligrosa para los vecinos que habitan el lugar como así también para ocasionales transeúntes, teniendo en cuenta el canal a cielo abierto allí existente, el cual se encuentra además en un estado deplorable que atenta contra la salud de las personas;

Que algunos “frentistas” no cuentan con vereda y menos con salida hacia la calle, contando además con peligros para ellos y sus niños ya que deben utilizar pasarelas para transitar con un canal que en algunos tramos llega hasta los 3 metros de profundidad, sin contar con ninguna medida de seguridad, tal como muestra el material fotográfico adjunto;

Que en ese sector asimismo se encuentran numerosos montículos de tierra y malezas como así también caños de gas descubiertos;

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe si existe algún Estudio de Factibilidad Técnica y Económica, a fin de realizar trabajos que permitan el acondicionamiento del canal de desagüe a cielo abierto ubicado en calle 17 entre 40 y vías del ferrocarril, tales como entubamiento, medidas de seguridad, etc.

Artículo 2do.: Solicitar se informe si se ha realizado un estudio para dar continuidad a la calle 17, hacia el suroeste a fin de comunicar la misma con calle 36, salida hacia calle 19.

Artículo 3ro.: De forma.

